



Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Izabal

DDRCI-RES-065-2023
REF.- BEVC/ídem
FORMULARIO CM3190
EXP.: CMI-41-2023

..LEGACIÓN DEPARTAMENTAL REGISTRO DE CIUDADANOS DE IZABAL, Puerto Barrios, veintidós de marzo de dos mil veintitrés. -----

ASUNTO: RICARDO ALFONSO BARRIENTOS RENEAU, Representante Legal del Partido Político **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD** con siglas **VOS**, presenta el 21-03-2023: Solicitud de Inscripción de Candidatura para **Corporaciones Municipales** en Formulario **CM3190**, para integrar la Corporación Municipal del Municipio de **EL ESTOR** del Departamento de **IZABAL**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, encabezada por el señor: **ABELARDO CAAL ICH**, para participar en la Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día Domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el acápite anterior y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dispone que la **PROYECCIÓN TOTAL DE POBLACIÓN DEL AÑO 2022** proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo.

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la Solicitud de Inscripción del Formulario **CM3190**, así como de los documentos que se adjuntan como anexos, se desprende:

- a) Que la misma fue presentada en esta Delegación en fecha 21-03-2023, junto con la documentación que para el efecto regula los Artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento y sus reformas; y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el Artículo 215 de la Ley antes citada.
1. Que las postulaciones y proclamaciones de candidatos se efectuaron en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según acta número cuatro guion dos mil veintitrés (4-2023) de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés (06-03-2023) y la misma reúne los requisitos establecidos en los Artículos 29 inciso d) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas;
- b) Que los candidatos fueron postulados por el partido político **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD** y que aceptaron dicha postulación.
- c) Que ninguno de los candidatos postulados, presentó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendida por la Contraloría General de Cuentas, por no estar en la obligación de hacerlo.



Tribunal Supremo Electoral

Delegación Departamental de Izabal

- d) Que los candidatos postulados que presentaron documentación, acompañaron Constancias de Carencia de Antecedentes Penales y Antecedentes Policiales, las cuales fueron verificadas en los Portales del Organismo Judicial y la Dirección de la Policía Nacional Civil respectivamente, las cuales se encuentran vigentes.
- e) Que los candidatos postulados que presentaron documentación, llenan las calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal.
- f) Que a pesar de haber sido postulados en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, no presentaron documentación de los candidatos: ROBERTO CACAO CHOC y CLARA BA CHE, postulados a los cargos de: **CONCEJAL TITULAR 3 y CONCEJAL SUPLENTE 3.**

POR TANTO:

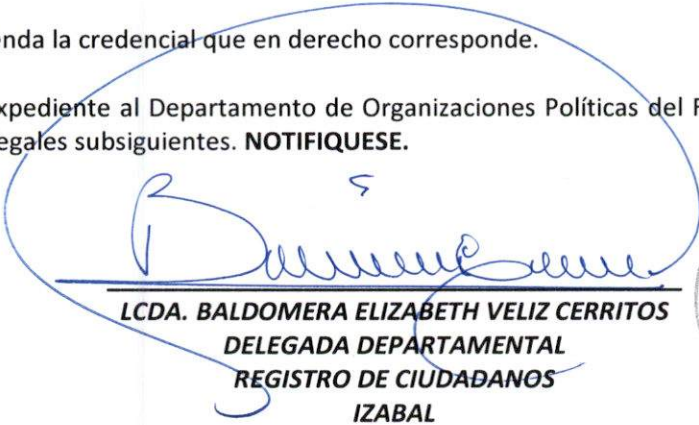
Esta Delegación Departamental, con base en lo considerado en la documentación acompañada y lo preceptuado en los Artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; Artículos: 1, 2, 3 incisos c) y e), 17, 20 a), 24 inciso c), 47 c), 48, 169 a), 206, 207, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Artículos 1, 5, 5Bis, 6Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55 inciso b), 59, 59Bis y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; Artículos 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la República).

RESUELVE:

- a) **CON LUGAR** la Inscripción de la Planilla de Candidatos para integrar la Corporación Municipal del Municipio de **EL ESTOR** del Departamento de Izabal, solicitada por el Partido Político **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD** con siglas **VOS**, a través de Formulario No. **CM3190**, **DECLARANDO VACANTES LOS CARGOS DE: CONCEJAL TITULAR 3 y CONCEJAL SUPLENTE 3**, integrada por:

ABELARDO CAAL ICH	ALCALDE
BYRON GALINDO CUZ CHE	SINDICO TITULAR 1
FRANCISCO COC CUZ	SINDICO TITULAR 2
CARLOS CAB TIUL	SINDICO SUPLENTE 1
LORENZO CAC CHOJ	CONCEJAL TITULAR 1
FRANCISO TENI MAQUIN	CONCEJAL TITULAR 2
VACANTE	CONCEJAL TITULAR 3
WILLIAM ARMANDO SACBA RAX	CONCEJAL TITULAR 4
RAMIRO WALDEMAR CAAL TACAJ	CONCEJAL TITULAR 5
SONIA HERLINDA CAAL HUN	CONCEJAL TITULAR 6
ROBERTO CHOC XOL	CONCEJAL TITULAR 7
ALFONSO CUC PEC	CONCEJAL SUPLENTE 1
ROSA COC	CONCEJAL SUPLENTE 2
VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 3

- b) Que se haga el asiento correspondiente en el libro de inscripciones que se lleva en esta Delegación Departamental.
- c) Que se extienda la credencial que en derecho corresponde.
- d) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales subsiguientes. **NOTIFIQUESE.**


LCDA. BALDOMERA ELIZABETH VELIZ CERRITOS
DELEGADA DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
IZABAL





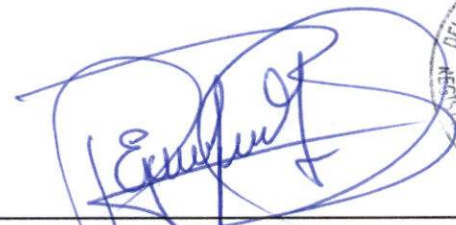

Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Izabal

Expediente No. CMI-41-2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:

En la ciudad de Puerto Barrios, cabecera departamental de Izabal, siendo las Veintidos horas, con Cinco minutos del día Veintitres de Marzo del año dos mil veintitrés, en LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE IZABAL, UBICADA EN DIECISIETE CALLE ENTRE ONCE Y DOCE AVENIDAS, **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal en el departamento de Izabal del Partido Político **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD y SOLIDARIDAD**, con siglas VOS, el contenido de la **RESOLUCIÓN** número **DDRCI-RES-065-2023** de fecha: veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, dictado por LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE IZABAL, por medio de cédula entregada a: Ricardo Alfonso Barrios Benav Quien queda debidamente enterado, recibe las copias de ley y de conformidad SI firmó.- Doy Fe.-

(f.) 

(f.)  

Edwin Josue Gudiel Jeronimo
Delegado I Auxiliar
Registro de Ciudadanos
Izabal.